



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2850

ARMENIA, 27 DE JULIO DE 2023

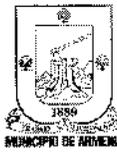
PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 208 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE
SERVICIOS Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 208 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

La Alcaldesa (E) del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.5.25. y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

“(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.(...)”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 2, dispone:

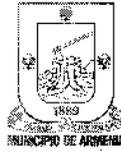
*“(...) d) En relación con la Administración Municipal:
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)”*

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.25 faculta al Alcalde Municipal, para conceder comisiones de servicios cuando así se requiera.

“(...)ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)”

Que a su vez el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 208 de 2023

" (...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que la norma ibídem en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

" (...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que el doctor Ricardo Emilio Muñoz Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.562.757, expedida en Armenia (Q) actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, según el Decreto de Nombramiento No. 176 del 30 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 110 del 04 de julio de 2023.

Que el doctor Ricardo Emilio Muñoz Arbeláez, mediante oficio del 27 de julio de 2023 solicitó se autorice comisión de servicios con ocasión de atender asuntos propios del cargo en la ciudad de Bogotá, puntualizando solo respecto del día treinta y uno (31) de julio de 2023.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se hace necesario realizar el encargo de gerente general de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, se determinó que el doctor Diego Fernando Tobón Gil, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.330 de Armenia (Q), actual Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el Acuerdo 004 del 28 de febrero de 2013 de la junta directiva de FOMVIVIENDA "Por medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales, con sus correspondientes requisitos de estudio y experiencia para la planta de empleos y de personal de la Empresa de Fomento de Vivienda FOMVIVIENDA."

Que en consideración a lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase comisión de servicios al doctor Ricardo Emilio Muñoz Arbeláez, durante el día 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA al Doctor Diego Fernando Tobón Gil, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.330 de Armenia (Q) actual Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, durante el día 31 de julio de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 208 de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a sus interesados conforme a los artículos primero y segundo según corresponda.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q., a los 27 días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GIL TOVAR
ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Proyectó/Elaboró: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora – Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor Despacho Alcalde